



CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE POR UNA PARTE CELEBRAN LA **FUNDACIÓN PABLO GARCÍA**, REPRESENTADA POR EL MTR. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA FUNDACIÓN**” Y, POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO CAMPECHANO** REPRESENTADA POR EL LIC. RAMON FELIX SANTINI PECH, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL INSTITUTO**”.

MOTIVOS

PRIMERO: HA SIDO AMPLIAMENTE RECONOCIDO QUE EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROFESIONAL DE TODA COMUNIDAD ES UNA CONDICIÓN FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR ADECUADOS NIVELES DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA UNA COMUNIDAD.

SEGUNDO: EN UNA SOCIEDAD GLOBALIZADA Y COMPETITIVA, LA CREATIVIDAD, EL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO, LA INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DE TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE ANALISIS, USO EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN Y LA PLANEACIÓN METODOLOGICA SON FUNDAMENTALES PARA QUE UNA COMUNIDAD SEA COMPETITIVA, APROVECHE AL MAXIMO SUS RECURSOS Y MEDIANTE EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD INTELLECTUAL Y DE BIENES Y SERVICIOS FOMENTE SU DESARROLLO ECONOMICO.

TERCERO: EN ESTE SENTIDO, EL ESFUERZO QUE REALICE TODA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE SUS INDIVIDUOS, SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES Y GOBIERNOS, DEBE CONTEMPLAR TANTO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN Y AL DESARROLLO PROFESIONAL, COMO TAMBIEN PROMOVER LA INICIATIVA DE AQUELLOS INDIVIDUOS DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO ACADÉMICO Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL.

CUARTO: DADO QUE LA GENERACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ES UN PROCESO QUE REQUIERE DE TIEMPO Y ALINEAR LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN TORNO A LAS ESTRATEGIAS Y RECURSOS CON QUE CUENTA CADA COMUNIDAD, SE AMERITA QUE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS TANTO EN LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, COMO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO Y EL SECTOR PRODUCTIVO, COORDINEN ACCIONES PARA GARANTIZAR RESULTADOS.



QUINTO: EN CAMPECHE ES UNA TAREA FUNDAMENTAL PROMOVER CONDICIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE, JUNTO CON EL RESPETO A LAS LIBERTADES, PERMITAN OFRECER A LOS HABITANTES DE ESTA ENTIDAD MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

SEXTO: PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO FUNDAMENTAL UNA CONDICION BASICA ES PROMOVER EN CAMPECHE LA GENERACION DE RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES DE EXCELENCIA QUE SEAN FACTOR PARA LA GENERACION DE INVERSION Y DESARROLLO ECONOMICO Y QUE COLABOREN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

SEPTIMO: PARA LOGRAR TAL COMETIDO, ES PRIMORDIAL LA ALINEACION DE ESFUERZOS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE FORMACION ACADEMICA Y GENERACION DE CONOCIMIENTO, A FIN DE ESTABLECER ESTRATEGIAS COMUNES QUE PERMITAN EL LOGRO DE MEJORAR LA CONDICION DE VIDA DE LOS CAMPECHANOS.

DECLARACIONES

PRIMERA: LA FUNDACION DECLARA

1. MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL DEL DÍA 20 DE MARZO DE 1998, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL UNO DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE CREÓ **LA FUNDACIÓN**, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA, CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSTGRADO, A FAVOR DE JÓVENES CAMPECHANOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTACADOS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, ASÍ COMO CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA ALCANZAR LOS FINES FUNDACIONALES.
2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11 FRACCION IV Y 13 FRACCION I, SE FACULTA A **LA FUNDACIÓN** PARA REALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FISICAS, MORALES DE INDOLE PRIVADA E INSTITUCIONES PUBLICAS PARA LA CONSECUION DE SUS OBJETIVOS.
3. CON FECHA 10 DE MARZO DE 2010 EL PATRONATO, QUE ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ENTIDAD EN LA SESION ORDINARIA EN



EL ACUERDO 50/03/FPG/49/09 SE AUTORIZO AL DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

4. EL **LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE **LA FUNDACIÓN**, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.
5. QUE SU DIRECTOR GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 13 FRACCION I DEL ACUERDO DE CREACION Y DE LA AUTORIZACION EXPRESA EMITIDA POR EL PATRONATO DE **LA FUNDACIÓN**.
6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA PROLONGACION AVENIDA LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE PERU Y AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, BARRIO DE SANTA ANA, CODIGO POSTAL 24050, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDA: EL INSTITUTO DECLARA:

1. MEDIANTE DECRETO NUMERO 33, EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, **SE CONSTITUYE AL INSTITUTO CAMPECHANO**, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, Y GOBIERNO PROPIO, AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN Y DE DECISIÓN, Y PATRIMONIO LIBREMENTE ADMINISTRADO, PARA LOS FINES QUE FIJA SU LEY ORGÁNICA Y CON LOS CARACTERES Y COMPETENCIA QUE LA MISMA DETERMINE.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ÓRGANICA, EL INSTITUTO CAMPECHANO SE INTEGRARÁ CON LAS FACULTADES, ESCUELAS SUPERIORES, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS, ADMISNTRATIVAS Y DOCENTES, QUE SE REQUIERAN PAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE SUS FINES, ATANDIENDO A LA COMPLEJIDAD DE LA CULTURA, A LA ESPECIALIZACIÓN DE LA CIENCIA, A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA TÉCNICA, Y EL ARTE, Y A LA VARIEDAD DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN, QUE PRESTE POR LO QUE PODRÁ CREAR, INCORPORAR Y SUPRIMIR DEPENDENCIAS CONFORME A SUS FINALIDADES Y A LAS NECESIDADES CULTURALES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO DE CAMPECHE.
3. PARA REALIZAR SUS FINES, EL INSTITUTO SE INSPIRARA EN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE INVESTIGACIÓN Y LIBERTAD DE CÁTEDRA Y



ACOGERÁ EN SU SENO, CON PROPÓSITOS EXCLUSIVOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN TODAS LAS CORRIENTES DEL PENSAMIENTO Y LAS TENDENCIAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y SOCIAL, PERO SIN TOMAR PARTE EN LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS DE POLÍTICA MILITANTE, AUN CUANDO TALES ACTIVIDADES SE APOYEN, EN AQUELLAS CORRIENTES O TENDENCIAS. ARTÍCULO 4° DE LA LEY ÓRGANICA, POR SU PARTE EL ARTÍCULO 5° DEL MISMO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE; EL PROPÓSITO ESENCIAL DEL INSTITUTO SERÁ ESTAR INTEGRAMENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE ACUERDO CON UN SENTIDO ÉTICO Y DE SERVICIO SOCIAL, POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERES INDIVIDUAL.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11°, DE LA MISMA LEY, EL INSTITUTO COLABORARÁ, EFICAZMENTE, CON LOS PROYECTOS DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN, DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE REALICEN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS COMPETENTES DE CARÁCTER LOCAL O NACIONAL; POR SU PARTE EL ARTICULO 15 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE; PARA REALIZAR SU FUNCIÓN DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN EL INSTITUTO ESTABLECERA LAS FACULTADES, ESCUELAS Y CENTROS DE EXTENSIÓN QUE JUZGUE CONVENIENTES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS Y LOS RECURSOS DE QUE PUEDA DISPONER.
5. QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 EL **RECTOR** ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR; ES ATRIBUCIÓN DEL RECTOR, TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO CAMPECHANO, FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS EN NOMBRE DEL MISMO, DE CONFORMIDA CON EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, DE SU LEY ÓRGANICA.
6. EL **LIC. RAMON FELIX SANTINI PECH**, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE RECTOR DE “**EL INSTITUTO**”, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2010, EXPEDIDO POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE CAMPECHE, Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y ASCENDENCIA, MAYOR DE EDAD LEGAL, CASADO, LICENCIADO EN DERECHO, Y SEÑALA PARA



RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL PREDIO MARCADO CON No. 357, DE LA CALLE 10 X 65 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. Y C.P. 24000.

----- EXPUESTO LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

OBJETIVO GENERAL.

PRIMERA: AMBAS PARTES RECONOCEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTE CONVENIO IMPULSAR LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO FACTOR PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, ASI COMO MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ESTATAL, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

OBJETIVOS CONCRETOS.

SEGUNDA: A EFECTO DE LOGRAR LO ANTERIOR, “**LA FUNDACION**” Y “**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETEN A IMPULSAR CONJUNTAMENTE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS CONCRETOS:

- A) FORTALECER LAS CAPACIDADES DE “**EL INSTITUTO**” PARA OFRECER PROGRAMAS ACADEMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO, CONFORME A SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- B) COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN EL NIVEL DE EDUCACION PROFESIONAL Y POSGRADO;
- C) IMPULSAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES DE TALENTO Y ELEVADO APROVECHAMIENTO; Y,
- D) PROMOVER ENTRE LOS EGRESADOS DEL NIVEL SUPERIOR EL VALOR DE LA SOLIDARIDAD CON CAMPECHE Y SU COMUNIDAD DE RESIDENCIA.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA OFRECER PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA.

TERCERA: PARA LOGRAR EL ANTERIOR OBJETIVO CONCRETO, “**LA FUNDACION**” Y “**EL INSTITUTO**” REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) “**LA FUNDACION**” APOYARA A “**EL INSTITUTO**” A ELEVAR EL NIVEL DE ESTUDIO DE DOCENTES O INVESTIGADORES QUE FORMEN PARTE DE SU PLANTILLA, MEDIANTE LA OBTENCION DE MAYORES GRADOS ACADÉMICOS;
- B) FORTALECER, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS, LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE “**EL INSTITUTO**” QUE SE ENCUENTREN INCORPORADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD DEL CONACYT; VINCULADOS CON LAS LINEAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACION DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR A LA QUE SE PERTENECE O HAYAN INICIADO SU PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, O BIEN, POSGRADOS CUYOS CONTENIDOS SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS DEL ESTADO CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL ORGANO DE GOBIERNO DE “**LA FUNDACION**”; E,
- C) INCORPORAR A BECARIOS DE “**LA FUNDACION**” QUE HAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA E INVESTIGACION QUE DESARROLLA “**EL INSTITUTO**”

CUARTA: “**LA FUNDACION**” ASUME EL COMPROMISO DE CONSIDERAR COMO CRITERIO PREFERENTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAL ACADÉMICO EN ACTIVO DE “**EL INSTITUTO**”, QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DOCENCIA FRENTE A GRUPO O INVESTIGACION, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SE TRATE DE ESTUDIOS DE POSGRADO A NIVEL DE DOCTORADO O MAESTRIA, EN DICHO ORDEN PREFERENTE, DE TIEMPO COMPLETO Y QUE SE ENCUENTRE INCORPORADO A LA IMPARTICION DE ALGUN PROGRAMA ACADÉMICO O DE INVESTIGACION EN “**EL INSTITUTO**” QUE ESTE VINCULADO CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;



- B) LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE POSGRADO QUE SE PRETENDAN CURSAR SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE Y CON LAS LINEAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS, DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCION DE EDUCACION A LA QUE SE PERTENECE;
- C) TENDRAN PRIORIDAD AQUELLOS PROGRAMAS DE POSGRADO QUE SEAN PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD DEL CONACYT O CUENTEN CON ALGUNA CERTIFICACION O EVALUACION QUE LOS CATALOGUE COMO SOBRESALIENTES, EMITIDO POR UN ORGANISMO CALIFICADO;
- D) EL SOLICITANTE DE LA BECA CUENTE CON UN MINIMO DE UN AÑO DE OTORGADA LA DEFINITIVIDAD, Y EN ACTIVO COMO ACADEMICO DE **“EL INSTITUTO”**, YA SEA COMO DOCENTE FRENTE A GRUPO O INVESTIGADOR; Y,
- E) EL BECARIO SE COMPROMETA A PERMANECER LABORANDO EN **“EL INSTITUTO”**, COMO MINIMO EL TIEMPO DESTINADO PARA ESTUDIAR EL POSGRADO, CONTADO A PARTIR DE QUE EL BECARIO HAYA CONCLUIDO CON LA DEVOLUCION DE LA BECA – CREDITO QUE SE LE HUBIESE OTORGADO.

QUINTA: EN CASO DE QUE ALGUN ACADEMICO HAYA SIDO BENEFICIADO CON EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA – CREDITO POR PARTE DE **“LA FUNDACION”**, **“EL INSTITUTO”** SE COMPROMETE A BRINDAR FACILIDADES AL BENEFICIARIO CON LA BECA – CREDITO, TANTO EN HORARIOS COMO TAMBIEN CON EL MANTENIMIENTO DE SU SALARIO, HASTA LA CONCLUSION DE SUS ESTUDIOS.

SEXTA: **“LA FUNDACION”** OTORGARA DE MANERA PREFERENTE BECAS – CREDITO A ASPIRANTES QUE DESEEN CURSAR UN POSGRADO EN PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFREZCA **“EL INSTITUTO”**, QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD DEL CONACYT, HAYAN INICIADO SU RESPECTIVO TRAMITE DE INCORPORACION A DICHO PROGRAMA O BIEN, SU PROGRAMA DE ESTUDIOS TENGA COMO OBJETIVO FORMAR EN TEMAS VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO.



SEPTIMA: “**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETE A RECIBIR E INCORPORAR DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, PLANEACION, CAPACITACION INTERNA O DOCENCIA A AQUELLOS BECARIOS DE “**LA FUNDACION**” QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA “COMPROMISOS POR CAMPECHE” DE “**LA FUNDACION**”. LOS BECARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DE ESTA FORMA, ESTARAN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS DE DICHO PROGRAMA Y NO GENERARAN NINGUN TIPO DE RELACION LABORAL U OBLIGACION ECONOMICA DE PARTE DE “**EL INSTITUTO**” PARA CON ELLOS.

OCTAVA: “**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETE A CONSIDERAR PREFERENTEMENTE DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ACADEMICO, TANTO EN DOCENCIA COMO INVESTIGACION, A PERSONAS QUE HAN CONCLUIDO SU POSGRADO COMO BECARIOS DE “**LA FUNDACION**”, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PERFIL ACADEMICO QUE DEMANDE “**EL INSTITUTO**”. PARA TAL EFECTO, “**EL INSTITUTO**” ENVIARA A “**LA FUNDACION**” LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL QUE CUENTEN PARA CADA CICLO ESCOLAR CON EL OBJETO DE QUE LA “**LA FUNDACION**” LE REMITA CON OPORTUNIDAD LA PROPUESTA DE BECARIOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE DEMANDE.

ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL E IMPULSAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES DE TALENTO Y ELEVADO APROVECHAMIENTO.

NOVENA: “**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETE A OTORGAR DESCUENTOS, CONFORME A SU NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS IMPORTES DE COLEGIATURAS, INSCRIPCION, MATRICULA Y/O CUALQUIER OTRO COSTO VINCULADO CON EL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA O POSGRADO QUE CONTEMPLE LA INSTITUCION, EN LOS CASOS DE PERSONAS QUE HAYAN RECIBIDO UNA BECA POR PARTE DE “**LA FUNDACION**”. A SU VEZ, “**LA FUNDACION**” SE COMPROMETE EN QUE LOS AHORROS GENERADOS CON MOTIVO DE ESTOS DESCUENTOS SE CANALICEN PRINCIPALMENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE MAYORES



BECAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN “**EL INSTITUTO**” A NIVEL LICENCIATURA O POSGRADO, SEGÚN SEA EL CASO.

DECIMA: “**LA FUNDACION**” Y “**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA RESPECTO A ESTUDIANTES BECARIOS DE “**LA FUNDACION**”.

DECIMA PRIMERA: ESTE MECANISMO TENDRA, ENTRE OTRAS, LA RESPONSABILIDAD DE DE DETECTAR DE MANERA OPORTUNA CIRCUNSTANCIAS QUE PONGAN EN RIESGO EL DESEMPEÑO Y ALTO APROVECHAMIENTO ACADEMICO DE LOS BECARIOS DE “**LA FUNDACION**”.

PARA TAL EFECTO, LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO SE COMPROMETEN A ESTABLECER UN MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION QUE PERMITA CONOCER LAS ASISTENCIAS Y/O FALTAS DEL BECARIO A SU PROGRAMA DE ESTUDIOS, RESULTADO DE EXAMENES PARCIALES, COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA, CIRCUNSTANCIAS DE ENFERMEDAD, EMBARAZO O ACCIDENTE QUE DIFICULTEN LA ASISTENCIA A CLASE, ENTRE OTROS.

A SU VEZ, “**LA FUNDACION**” PROCURARA ESTABLECER ACUERDOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES ESTATALES, FEDERALES O MUNICIPALES QUE PERMITAN APLICAR DIFERENTES MEDIDAS INSTITUCIONALES DE INTERVENCION Y APOYO A FAVOR DEL BECARIO QUE HAYA INCURRIDO EN CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO PARA SU DESEMPEÑO. ESTAS MEDIDAS SE OFRECERAN Y, EN TODO CASO, SERAN APLICADAS EN COORDINACION CON “**EL INSTITUTO**”.

DECIMA SEGUNDO: COMO PARTE DE LAS TAREAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA DE LOS BECARIOS DE “**LA FUNDACION**”, AMBAS PARTES PROCURARAN OFRECER A LOS BECARIOS DE ALTO NIVEL DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR ALTERNATIVAS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR ADICIONALES A LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS QUE CURSEN.

“**EL INSTITUTO**” SE COMPROMETE A BRINDAR FACILIDADES A AQUELLOS BECARIOS DE “**LA FUNDACION**” QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE



INTERCAMBIO ACADÉMICO, VINCULACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN O DEMÁS QUE PROMUEVA **“LA FUNDACIÓN”** Y QUE REPRESENTEN UN ENRIQUECIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL BECARIO.

PROMOCIÓN ENTRE LOS BECARIOS DEL VALOR DE LA SOLIDARIDAD CON CAMPECHE Y SU COMUNIDAD.

DECIMA TERCERA: ENTRE LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR POR **“LA FUNDACIÓN”** DENTRO DEL PROGRAMA **“COMPROMISOS POR CAMPECHE”** SE INCORPORARÁ EL BRINDAR ASESORIAS EDUCATIVAS, A FIN DE QUE **“EL INSTITUTO”** PUEDA CONTAR CON EL APOYO DE BECARIOS DE **“LA FUNDACIÓN”** QUE CONFORME A SU PERFIL PROFESIONAL PUEDAN BRINDAR ASESORIA A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, CON EL OBJETO DE REFORZAR SU APROVECHAMIENTO.

PARA TAL EFECTO, **“EL INSTITUTO”** REMITIRÁ ÁREAS DE NECESIDAD A ATENDER MEDIANTE ASESORIAS Y **“LA FUNDACIÓN”** PRESENTARÁ UNA PROPUESTA A **“EL INSTITUTO”** DE BECARIOS QUE CUBRAN DICHO PERFIL PROFESIONAL.

“EL INSTITUTO” EVALUARÁ A QUIENES INTEGREN LA PROPUESTA RECIBIDA A FIN DE ESCOGER A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS CAPACITARÁ EN HABILIDADES ÚTILES PARA EL SERVICIO, LE BRINDARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA TANTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE EL CUAL SE APOYARÁ, COMO TAMBIÉN DE QUIENES RECIBIRÁN EL SERVICIO DE ASESORIA Y COORDINARÁ LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA EDUCATIVA, PARA LO CUAL BRINDARÁ SERVICIOS DE APOYO, TALES COMO: ESPACIOS DE ESTUDIO, MATERIAL DIDÁCTICO DE APOYO, ENTRE OTROS,

MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA

DECIMA CUARTA: **“EL INSTITUTO”** Y **“LA FUNDACIÓN”** IMPLEMENTARÁN UN COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA, INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS ANTERIORES INSTITUCIONES.

ESTE COMITÉ REALIZARÁ LAS LABORES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, LA DETERMINACIÓN DE INTERVENCIÓN EN CASO DE BECARIOS QUE



REVELEN RIESGOS PARA SU DESEMPEÑO ACADÉMICO E IDENTIFICAR A LOS BECARIOS DE ALTO NIVEL DE APROVECHAMIENTO Y ESTABLECER ACCIONES DE ENRIQUECIMIENTO DE SU PROGRAMA DE FORMACION.

ESTE COMITÉ CONTARA CON UN REGLAMENTO QUE REGULARA LAS SESIONES QUE REALICE Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU OPERACIÓN.

DECIMAQUINTA: “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A REMITIR INFORMACION ESTADISTICA GENERAL QUE REQUIERA “LA FUNDACION” PARA LA PLANEACION DE SUS ACCIONES Y, EN PARTICULAR, LA RELATIVA A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE CUENTEN CON PROMEDIOS DE APROVECHAMIENTO EDUCATIVO SOBRESALIENTE.

DECIMASEXTA: “LA FUNDACION” Y “EL INSTITUTO” DETERMINARAN DE COMUN ACUERDO, A TRAVES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA, DE INDICADORES PARA MEDIR DE MANERA OBJETIVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

GENERALES

DECIMA SEPTIMA: “LA FUNDACION” Y “EL INSTITUTO” REITERAN SU COMPROMISO POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DETERMINADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA Y SE TENDRA POR CONCLUIDO, A PARTIR DEL AVISO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES REALICE A LA OTRA, CON POR LO MENOS TREINTA DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE CONCLUSION.

DECIMA OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, AMBAS PARTES SEÑALAN COMO SU LUGAR DE RESIDENCIA Y DOMICILIO EL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR ENDE, SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE ALGUNO DE LOS ASPECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.



DECIMA NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN.

---- LEIDO POR LAS PARTES Y ESTANDO PLENAMENTE CONFORMES CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LOS REPRESENTANTES LEGALES DE “LA FUNDACION” Y “EL INSTITUTO” PROCEDEN A SU SUSCRIPCIÓN, EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

POR “LA FUNDACIÓN”

POR “EL INSTITUTO”

**MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA
FARFAN
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. RAMON FELIX SANTINI PECH
RECTOR DEL INSTITUTO
CAMPECHANO**